



**COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS
INTERNACIONAL
"COOMTGI"**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

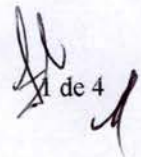
Acuerdo No. 002 del 19 de diciembre de 2019

**Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de
Asociados a celebrarse el día 06 de febrero de 2020**

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI"**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el Numeral 17 del Artículo 61 del Estatuto y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 41 del Estatuto vigente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI"**, la Asamblea General podrá reunirse en sesión extraordinaria en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
2. Que según lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 61 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea extraordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que es un imprevisto, urgente e impostergable la realización de una reforma al Estatuto de la Cooperativa COOMTGI con la finalidad de ajustarlo a las disposiciones legales vigentes, a las instrucciones impartidas por la entidad de supervisión y a las necesidades de los asociados.
4. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea extraordinaria de Asociados.


1 de 4

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea extraordinaria, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: Febrero 6 de 2020.

Hora: 4.30 pm.

Lugar: Carrera 9 # 73-44 piso 1 sala 1A. – Sala América.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del Quórum.
3. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
6. Lectura de la constancia de la Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Elección de comisiones:
 - 7.1 Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea.
 - 7.2 De Escrutinios.
8. Consideración y aprobación del proyecto de reforma del Estatuto de COOMTGI.
9. Clausura.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.



ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Estatuto vigente, serán asociados hábiles para asistir a la Asamblea extraordinaria los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la convocatoria, con fecha de corte al 30 del mes anterior a la convocatoria.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a quince (15) días hábiles. Plazo dentro del cual podrán presentar reclamaciones.

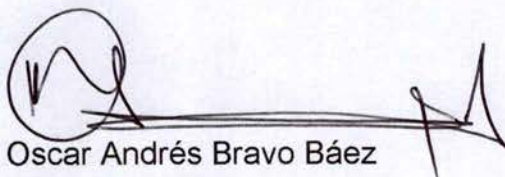
ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea extraordinaria, los asociados podrán examinar los documentos establecidos para realizar la reforma de los estatutos de COOMTGI, los que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de COOMTGI en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA. De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 141 del Estatuto el proyecto de reforma estatutaria quedará a disposición de los asociados, desde la fecha de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el quince (15) del mes de enero de dos mil veinte (2020).



Oscar Andrés Bravo Báez
PRESIDENTE



John Fredy Velosa Chacón
SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2019, según consta en Acta No. 53., de la misma fecha.